

ACTA N.º 5. DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL ALHAMBRA LIVING LAB (EXPT24-00082)

En Sevilla, a 18 de marzo de 2025

REVISION SUBSANACIONES DOC DEFINITIVA

Se constituye la Mesa de Contratación de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. a fin de proceder a la revisión de las subsanaciones presentadas a la documentación previa a la adjudicación del procedimiento ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA para la adjudicación del contrato de **SERVICIOS SERVICIOS DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL ALHAMBRA LIVING LAB (EXPT24-00082)** con la asistencia de las siguientes personas:

MIEMBROS DE LA MESA

1. D. Manuel Martín Sivianes como Presidente de la Mesa de Contratación
2. Dña Isabel Moreno Lorente, Secretaria de la Mesa de Contratación
3. Dña. María Jesús Cabello García, Vocal Financiero
4. D. Manuel Cuadros Ojeda, Vocal Jurídico
5. D. Fernando Cornello Sanchez, vocal técnico

ACUERDO

Comienza la sesión con la lectura y aprobación, por unanimidad de todos los miembros presentes, del Acta levantada de la sesión anterior celebrada por esta Mesa de Contratación el día 11 de marzo de 2025.

Se procede al inicio de la mesa, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, la cual informa y hace constar:

PRIMERO: El pasado 26 de febrero de 2025 se requirió al adjudicatario propuesto por la mesa de contratación celebrada el pasado 16 de diciembre de 2024, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, presentándose en tiempo y forma por HOP UBIQUITOUS SL, siendo necesaria la subsanación de errores detectadas por la mesa una vez calificada la documentación.

SEGUNDO: El pasado 14 de marzo de 2025 fue requerida dicha entidad a fin de que subsanase la documentación aportada





TERCERO: La documentación ha sido presentada por la entidad en tiempo y forma dándose por admitida por parte de la mesa.

CUARTO: Teniendo en cuenta lo dispuesto anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de la Mesa de Contratación se adopta el siguiente acuerdo:

- Proponer al órgano de contratación como adjudicataria del contrato denominado "SERVICIOS DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL ALHAMBRA LIVING LAB" a HOP UBIQUITOUS SL, por un importe de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (799.099,64 €) IVA EXCLUIDO, a lo que le corresponde un 21% IVA (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (167.810,92 €)) lo que determina un importe de adjudicación de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (966.910,56 €) IVA INCLUIDO, conforme a los detalles de su propuesta económica y técnica, al haber sido la oferta económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A continuación se levanta la mesa y se firma la presente acta en prueba de conformidad

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

VISADO

Fdo: D. Manuel Martín Sivianes
Presidente de la Mesa

Fdo: Dña Isabel Moreno Lorente
Secretaria de la Mesa

